



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 803-020

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345-7

TEMUCO, 03 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La Resolución N° 101 de fecha 18 de diciembre de 2013, que tomó razón con fecha 21 de febrero de 2014 y fue protocolizada con fecha 20 de marzo de 2014, que contrata mediante licitación ID 5581-12-LP13 la Obra "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre las Casas", Región de La Araucanía, código BIP 20181355-0, al Consorcio PAICAVI S.P.A.
- b) Las resoluciones exentas N° 4517 del 30 de septiembre 2014, N°398 del 27 de enero 2015, N° 709 del 11 de febrero 2015 (modifica la resolución exenta N°398 del 2015), N° 4820 del 10 de septiembre de 2015, N° 6427 del 30 de noviembre de 2015, N° 870 del 15 de febrero de 2016, N° 2227 del 13 de abril de 2016 (modifica las resoluciones N° 398 y N° 709 del 2015), N° 2575 del 28 de abril de 2016, N° 3913 del 04 de julio de 2016, N° 5265 del 09 de septiembre de 2016, N° 5753 del 06 de octubre de 2016, N° 6711 del 30 de noviembre de 2016, N° 761 del 21 de febrero del 2017, N° 1086 del 15 de marzo del 2017, N° 2281 del 31 de mayo del 2017, **N° 3102 del 19 de julio del 2017**, todas del SERVIU Región de La Araucanía, las que modifican el contrato por disminución y/o aumentos de obras, así como contratación de obras extraordinarias.
- c) **Informe Técnico N° 25 de julio del 2017**, denominado "Valores pro forma".
- d) **La Boleta de Garantía N° 855200383031/38305** del Banco Santander Chile que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **58.731,33 UF** equivalente a **\$1.362.888.116**, con fecha de vencimiento original del 05 de octubre de 2016, así como el certificado de enmienda N° 1 que prórroga dicho documento al **25 de noviembre de 2017**.
- e) **Póliza de seguro** por responsabilidad civil general N° **303-14-00018010** con vigencia hasta el 10 de diciembre del 2017 y el documento de renovación de la póliza **N° 303-14-00018010 A** que aumenta el plazo hasta el **31 diciembre del 2018**.
- f) **El Decreto N° 54** del 25 de enero del 2017 con fecha de toma de razón el 10 de febrero 2017, del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público, específicamente, del proyecto Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas, código B.I.P. 20181355-0.
- g) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- h) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 del MINVU.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- k) El D.S. N°355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015 del 6-8-2015, Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;
- m) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Región de La Araucanía
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de subrogancia del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta (R) N° 244 de fecha 23 de diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones para el año 2017, entre ellos a don Pablo Campos Banus;
- p) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicto la siguiente
- q) La resolución Exenta N° 3267 de fecha 28 de Julio 2017, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus

- r) La resolución Exenta N° 7408 de fecha 30 de diciembre 2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urrea Escobar

CONSIDERANDO:

a) El contrato original fue de \$ 45.429.603.895 según el visto a), el cual se desglosó en \$43.845.620.895 en obras civiles y \$1.583.983.000 en pro forma según el presupuesto compensado. Por otra parte, considerando las resoluciones mencionadas en el visto b) que han modificado dicho contrato, se obtiene el siguiente cuadro de resumen:

Resolución	Disminución	Aumentos	Extraordinaria	Aumentos en Pro forma	Total modificación
Res. N° 4517 del 30-09-2014	-\$ 605.849.604		\$ 605.849.536		-\$ 68
Res. N° 2227 del 13-04-2016 (modifica Res. 398 y 709 del 2015)	-\$ 2.431.188.962	\$2.386.977.215			-\$ 44.211.747
Res. N° 4820 del 10-09-2015			\$ 169.284.024		\$ 169.284.024
Res. N° 6427 del 30-11-2015	-\$ 1.032.812.071	\$966.539.775	\$ 86.537.471		\$ 20.265.175
Res. N° 870 del 15-02-2016	-\$ 2.139.150.670	\$325.554.222	\$ 1.813.596.350		-\$ 98
Res. N° 2575 del 28-04-2016	-\$ 5.957.304.290	\$2.286.113.669	\$ 1.467.961.842	\$1.888.896.239	-\$ 314.332.540
Res. N° 3913 del 04-07-2016	-\$ 12.561.133	\$51.763.548	\$ 6.545.538		\$ 45.747.953
Res. N° 5265 del 09-09-2016	-\$116.679.438	\$98.539.526	\$7.065.971	\$696.566.647	\$685.492.706
Res. N° 5753 del 06-10-2016		\$62.010.525	\$28.108.622		\$90.119.147
Res. N° 6711 del 30-11-2016		\$95.851.197	\$7.666.602		\$103.517.799
Res. N° 761 del 21-02-2017	-\$ 30.246.822	\$216.676.273	\$ 17.028.469		\$203.457.920
Res. N° 1086 del 15-03-2017	-\$36.769.978	\$19.765.487	\$16.223.212		-\$781.279
Res. N° 2281 del 31-05-2017	-\$350.006.024	\$416.199.819	\$154.107.738		\$220.301.533
Res. N° 3201 del 19-07-2017		\$24.737.668	\$33.495.266		\$58.232.934
Total modificaciones del contrato a la fecha	-\$12.712.568.992	\$6.950.728.924	\$4.413.470.641	\$2.585.462.886	\$1.237.093.459
Monto actual del contrato	Obras Civiles	\$42.497.251.468			
	Pro Forma	\$4.169.445.886			
	Total	\$46.666.697.354			

b) Los presupuestos recibidos, pagados y las proyecciones para las gestiones de pro forma detallados en el informe mencionado en el visto c) y teniendo en cuenta el artículo 2 del D.S. 236/2002 del MINVU respecto a que el Servicio pagará las cantidades que efectivamente resulten del desarrollo del contrato, se establece que los recursos determinados y disponibles para el pago de pro forma son insuficientes para ejecutar el presente contrato, detallado a continuación:

ÍTEM	Presupuesto actual	Pagado al momento del informe	Pendiente de pago	Modificaciones necesarias
4.1- ESP-PRO.01 Traslado de Postaciones	\$2.197.945.880	\$2.183.343.517	\$145.925.368	\$131.323.005
4.2- ESP-PRO.02 Construcción y/o modif. matrices de agua potable	\$785.397.833	\$798.675.060	\$108.052.854	\$121.330.081
4.3- ESP-PRO.03 Construcción y/o modif. matrices de agua servidas	\$814.474.205	\$782.702.291	\$96.336.877	\$64.564.963
4.4- ESP-PRO.04 Proyectos y Derechos	\$371.627.968	\$367.847.652	\$55.618.838	\$51.838.522
TOTAL	\$4.169.445.886	\$4.132.568.520	\$405.933.937	\$369.056.571

c) La boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato que actualmente se encuentra en custodia del Servicio es la siguiente:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF	Monto
55200383031	Banco Santander	18-03-2014	Original: 05-10-2016 Prórroga: 25-11-2017	58.731,33	\$1.362.888.116 ¹

¹ Monto de la UF al día 5-11-2013, fecha de apertura de las ofertas, equivalente a \$23.205,47

d) La póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra que actualmente se encuentra en custodia del Servicio es:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF	Monto en \$
303-14-00018010	MAPFRE	10-02-2014	Original: 10-12-2017 Prórroga: 31-12-2018	58.731,33	\$1.362.888.116 ²

Dicha boleta de garantía y póliza de seguro caucionan el 3% del monto del contrato, en este caso del contrato de obras civiles excluyendo los valores proformas.

e) El decreto que ha identificado recursos para el proyecto Mejoramiento Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas citado en el visto g); se dispone para el año 2017 un monto en obras civiles de **\$12.951.247.000**. Por otra parte, éste establece como límite máximo de compromisos futuros en este proyecto de **\$7.635.305.000** para el año 2018.

RESUELVO:

- AUMÉNTESE** el valor establecido para los **valores pro forma** del proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco- Padre Las Casas", código BIP 20181355-0, en un monto de **\$369.056.571** (treientos sesenta y nueve millones cincuenta y seis mil quinientos setenta y un peso), de acuerdo a lo establecido y fundamentado en el Informe Técnico N° 25 de julio de 2016⁷ y de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Descripción	Total
4.1. ESP-PRO.01	Traslado de postaciones	\$131.323.005
4.2. ESP-PRO.02	Construcción y/o Modificación matrices agua potable	\$121.330.081
4.3. ESP-PRO.03	Construcción y/o Modificación matrices aguas servidas	\$64.564.963
4.4. ESP-PRO.04	Proyectos y derechos	\$51.838.522
Total		\$369.056.571

² Monto de la UF al día 5-11-2013, fecha de apertura de las ofertas, equivalente a \$23.205,47

2. ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

a) Cuadro 2: resumen de las modificaciones acumuladas a la fecha en el contrato.

Contrato original				
Ítem	Monto \$	Observaciones		
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$43.845.620.895	Res. N° 101_2013 adjudica la obra		
Pro Forma (2)	\$1.583.983.000	Res. N° 67_2013 aprueba bases de licitación, presupuesto compensado de la obra, y Res. N° 101_2013 adjudica la obra		
Total contrato	\$45.429.603.895	Res. N° 101_2013 adjudica la obra		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$0	-\$12.712.568.992	-28,99% (en \$) -25,26% (en U.F.)	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente tanto en pesos como en U.F, cabe destacar que el D.S 236 de V. y U. se refiere en U.F.
Total aumentos (4)	\$0	\$6.950.728.924	15,85% (en \$) 13,81% (en U.F.)	Este porcentaje requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total obras extraordinarias (5)	\$0	\$4.413.470.641	10,07% (en \$) 8,77% (en U.F.)	Este porcentaje requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumento en pro formas (6)	\$369.056.571	\$2.954.519.457	186,52%(en \$)	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U. % calculado respecto al valor pro forma contratado originalmente.
Total modificaciones	\$369.056.571	\$1.606.150.030	3,53%(en \$)	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones	
Obras civiles (7)= (1)+(3)+(4)+(5)	\$ 42.497.251.468	96,92% (en \$)	El total de disminuciones en obras civiles corresponde a un 3,08%, el cual es inferior al 20%, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.	
Pro Forma (8)= (2)+(6)	\$ 4.538.502.457	286,52% (en \$)		
Total contrato (9)= (7)+(8)	\$ 47.035.753.925	103,53% (en \$)		

3. DÉJESE CONSTANCIA que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del DS N° 236/2002 de V. y U., los valores pro forma necesarios para este contrato serán pagados directamente por el SERVIU Región de La Araucanía a terceros, sin perjuicio que eventualmente puedan ser pagados por la empresa constructora y posteriormente reembolsados por el SERVIU según indica el mismo artículo. En consecuencia, la empresa podrá reemplazar la póliza de seguro y las garantías de fiel cumplimiento actualmente vigentes por aquellas que consideren como base de su cálculo el monto total del contrato vigente menos los valores estimados como pro forma. El Director de la Obra, en este caso, informará al contratista el monto para dichos documentos.
4. Considerando lo establecido en el punto anterior, así como el considerando b y c), se tiene que el monto actual del contrato en obras civiles asciende a **\$42.497.251.468**, siendo el 3% un monto de **\$1.274.917.544**

el cual corresponde garantizar según el Título III del D.S. N° 236/2002 del MINVU, lo que se encontraría respaldado con la boleta mencionada en el visto d) y por la póliza de seguro mencionada en el visto e), por lo que **MANTÉNGANSE EN CUSTODIA** del Servicio dichos **documentos de garantía**.

5. **PROTOCOLÍCESE** la presente resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.
6. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente resolución, correspondiente a un total de **\$369.056.571** en obras civiles, al Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP 20181355-0.

En consecuencia, el gasto que irrogue el contrato respecto a la obra "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas", se imputarán según el siguiente cuadro resumen:

Año	Ítem	Monto \$	Monto total\$	Observaciones
2014	Pagado obras civiles	\$6.102.664.838	\$6.138.888.720	Los valores pro forma fueron pagadas directamente al Consorcio PAICAVI S.P.A durante el año 2014
	Pagado en valores pro forma	\$36.223.882		
2015	Pagado obras civiles	\$10.118.596.471	\$11.544.193.978	Un monto de valores pro forma de \$742.153.273 fue pagado directamente al Consorcio PAICAVI S.P.A y la diferencia se pagó directamente a las empresas de servicios.
	Pagado en valores pro forma	\$1.425.597.507		
2016	Imputación obras civiles	\$11.309.749.441	\$13.751.966.998	Valores pro forma se han pagado y se pagarán directamente a las empresas de servicios.
	Imputación valores pro forma	\$ 2.442.217.557		
2017	En obras civiles	\$9.953.718.223	\$10.588.181.734	
	En valores pro forma	\$634.463.511		
Saldo años siguientes	En obras civiles	\$5.012.522.495	\$5.012.522.495	
	En valores pro forma	\$0		
Total			\$ 47.035.753.925	

7. **DÉJESE CONSTANCIA** que los **plazos** no son modificados por la presente resolución, manteniéndose el plazo hasta el 25 de octubre 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCIÓN:

- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Programación y Control
- Contraloría Interna
- Empresa PAICAVI S.P.A. (Guido Beck de Ramberga N°200, Padre Las Casas)
- Oficina de Partes



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGIÓN ARAUCANÍA